

GAZETA DE



MONTEVIDEO.

MARTES 30 DE JUNIO DE 1812.

ESPAÑA.

Culiz 20 de marzo.—Con arreglo á lo dispuesto anteriormente por las Cortes generales del reyno, ayer á la hora precisa de las 9 de la mañana se reunieron todos los diputados, sin excepcion alguna, en el salon del Congreso para jurar la constitucion; y abierta la sesion publica, leyó uno de los secretarios la formula del juramento, concebida de la monarquía e pañola que estas Cortes generales y extraordinarias han decretado y sancionado? Los diputados se acercaron por su orden de derecha é izquierda y de dos en dos, á la mesa del señor presidente, que juró el primero, y á su imitacion juraron los demas, poniendo la mano sobre los santos evangelios y diciendo: *si juro*. Concluida esta operacion, dixo en alta voz el secretario: *Si asi lo hicierais, Dios os lo premie, y si no, os lo demande*.

A las 10 y medio de la mañana concurrió en gran ceremonia la Regencia del reyno, é introducida en el salon con las formalidades de estilo, se colocó en el trono con el señor presidente de las Cortes. En seguida baxaron a la mesa, quedando los señores regentes en pie á la derecha del señor presidente de las Cortes, que tomó asiento. Un secretario leyó la formula del juramento extendida con aniego al art. 173 de la constitucion, y segun ella los señores regentes puestos de rodillas, con la mano sobre los santos evangelios juraron *defender y conservar la religion catolica apostolica romana, sin permitir otra alguna en España; guardar y hacer guar-*

dar la constitucion y leyes de la monarquia; en enagenar, ceder ni desmembrar parte alguna del reyno; no exigir jamas cantidad alguna de frutos, dinero ni otra cosa fuero de lo decretado de las Cortes; no tomar jamas á nadie su propiedad, respetar la libertad politica de la nacion y la personal de cada individuo; ser fieles al rey, observar las condiciones impuestas por las Cortes para el ejercicio de la autoridad real, y cuando cese la imposibilidad del rey, entregarle el gobierno del reyno. Hecho esto, se levantaron los señores regentes, y el secretario dixo en alta voz: *si así lo hicieris. Dios os ayude, y si no, os lo demande; y sereis responsables á la nacion con arreglo á las leyes.*

A continuacion la Regencia volvió á ocupar el trono con el señor presidente de las Cortes, el cual dixo así:

„Congregadas estas Cortes generales y extraordinarias, despues de vencido el inmenso cumulo de obstaculos que ofrecia la triste situacion de la patria, se dedicaron con particular esmero á formar la constitucion politica de la monarquia española; y al cabo de grandes fatigas y tareas tuvieron la satisfaccion de sancionarla en el modo y forma que se leyó ayer en sesion publica, y ha visto la Regencia del reyno por el original firmado que se la remitió en el mismo dia; siendole taato mas satisfactorio al Congreso el haber podido concluir sus trabajos para firmarla ayer, y hacer hoy la jura y publicacion, quanto que ambos son dias muy señalados por haberse roto en ellos las cadenas de la esclavitud, y concurrir ademas en el presente el aniversario de la exaltacion al trono de nuestro adorado rey el Sr. D. FERNANDO VII. En esta gran cartase halla asegurado del modo mas firme el ejercicio de la religion catolica, apostolica, romana, unica verdadera, y prohibido el uso de qualquiera otra: se han marcado y puesto en salvo los derechos imprescriptibles de la nacion y de todos los españoles de ambos mundos; se ha continuado el gobierno monarquico en la persona del mismo Sr. rey D. FERNANDO VII. de Borbon y sus legitimos sucesores; y por ultimo, se han adoptado las precauciones oportunas para evitar á la nacion y á todos los individuos que forman esta gran sociedad, el verse otra vez sumergidos en las tristes desgracias á que los ha conducido la arbitrariedad y tirania. Puesta en execucion esta ley funda-

mental, la religion y sus ministros serán respetados, el rey gozará de los derechos que le competen como monarca, la nacion conservará ilesos los suyos y ningun español podrá jamas ser atropellado en su persona ni propiedades. Pero como las mejores leyes sean inutiles, sino se procura su exacta observancia, yo á nombre del Congreso, y de la nacion entera, que se halla representada en estas Cortes, encargo muy estrechamente la execucion de la presente á la Regencia del reyno, á la qual incumbe hacerla cumplir y executar á todas las personas y autoridades; y no solo se halla comprometida de un modo especial á realizarlo, porque su autoridad depende de la misma constitucion, sino porque siendo propio del poder ejecutivo el hacer observar las leyes, lo es mucho mas el no disimular la menor inobservancia en las fundamentales. La Regencia, que acaba de jurar la constitucion, estoy bien persuadido de que se halla penetrada de estos mismos sentimientos; y aunque el Congreso no tiene el mas minimo motivo de dudar del celo de un gobierno, que el mismo ha creado, y que le ha merecido y merece tanta confianza, no puede prescindir de recordarle que en sus manos queda encomendada la felicidad de la nacion, y que al paso que esta bendecirá y eternizará los nombres de los regentes, sino cometen ni permiten la menor infraccion en esta benefica ley, les exigirá la mas estrecha responsabilidad en el no esperado caso de faltar á un deber tan sagrado, que les imponen Dios, y la patria. Esperan, pues, las Cortes, del honor, celo y energia de los individuos que componen la Regencia del reyno, cuyas cualidades tienen tan acreditadas, que no olvidando jamas esta terrible alternativa, serán los mas fieles zeladores de la observancia de la constitucion, y que se haran por este medio muy acreedores á la gratitud nacional, y dignos de las eternas bendiciones de sus conciudadanos."

El Sr. presidente de la Regencia contestó en estos terminos:

"Tienen los estados sus periodos señalados como los hombres: nacen y crecen como ellos, y tienen tambien sus dolencias con que perecen. Los sintomas que se dexaban ver en la heroica nacion española, manifestaban ser demasiado grave la que padecia. Ni podia ser leve quando tenia ocupae

do el lugar de la virtud con que debían observarse las leyes, la licencia que las quebrantaba. Tan funesta disposición la habia conducido con pasos acelerados al borde del precipicio, daxandola avanzada ácia él, de donde una mano disfrazada, acercandose como amiga, creyó arrojarla á él á un ligero impulso con alevosia. Iba á suceder así, y parece lo mandaba el mismo orden de las cosas, por las disposiciones que se habia introducido á tomar como familiar la perfidia. Pero descubierto el arrojó, recordó como un golpe eléctrico á los hijos de Pelayo que estaban acostumbrados á levantar la cerviz, para no consentir que cayese baxo el yugo. Con ran noble inspiracion corren á las armas, y se oponen con sañudo rostro al astuto invasor, empenandole en una lucha que no habia entrado jamas en los vastos cálculos de su ambicion, ni la Europa toda se habia decidido á darle una sola leccion para que lo conociera, porque el hacerlo estaba reservado á la abatida España, que supo sacar de su afliccion y de su conflicto, para resistirle, los esfuerzos que podría de la opulencia. Animada de ellos levanta su erguida frente: fixa la vista en el peligro que la amenaza de presente, sin desviar la consideracion de las causas que de lejos la habian conducido á el con amargura; y para acudir á ambos males á la vez, se decide con denuedo á combatir con la una mano y escribir leyes con la otra: leyes que forman su constitucion politica, como el cimiento mas sólido de la prosperidad de la monarquia, y mas digna de ocupar el corazon de los españoles para su observancia, que del mármol y del cedro para su duracion. Esta es, señor, la obra que concebida en medio de los desvelos y de las viligias de V. M. se consuma y presenta á luz en este dia, que abre felizmente la epoca mas memorable á la nacion española. Es la emanacion estimable de la sabiduria de V. M., que comunicada á las ultimas extremidades y á los angulos mas remotos de su dominacion en las quatro partes del mundo, obligará á mudar las lagrimas del dolor en las del gozo, y á efusiones mas expresivas del regocijo, como se dice haberlo hecho alguna vez el cielo, celebrando con una lluvia de oro el nacimiento de Minerva. Es la egide impenetrable de su defensa, y el deposito sagrado que encierra las leyes tutelares de su libertad é independencia, que la harán amable en la paz y

respetable en la guerra. La Regencia, Señor, que tan solemnemente tiene prometida á V. M. su observancia, como ahora nuevamente la promete, velara con el celo mas ardiente en la parte que le toque, que el pueblo español en ambos emisferios, reconciliado dulcemente con el ósculo de paz, se conserve en ella, y repose, cogiendo tranquilo los frutos que ella le ofrece baxo de su sombra.,,

En seguida salió el Congreso formado con la Regencia y se dirigió a la iglesia del Carmen, donde debia celebrarse la misa y canta se el *Te Deum* en accion de gracias al Omnipotente por los beneficios dispensados á la nacion española, y la feliz conclusion de la Constitucion de la monarquia. La real guardia de alabarderos formaba dos hileras á los lados de la comitiva. Iban delante los grandes y gentiles hombres de camara, duques de Híjar, Veragua, y Osuna, marqueses de Belgida y Castelar, condes de Santa Coloma y Talara, y vizconde de Gante, con los mayordomos de semana y gentiles hombres de casa y boca. Seguian los diputados de las Cortes: el señor presidente de las mismas con los señores regentes del reyno á sus lados; el capitán de guardias de Corps, de cuartel, conde de Castelflorido, y un escuadron desmontado de este real cuerpo; el embaxador de Inglaterra, el mayordomo mayor y gefes de palacio; de pues una numerosa y lucidísima comitiva, compuesta de los xefes de reales guardias de infanteria, y generales y oficialidad española é inglesa de mar y tierra: despues en un coche de la casa real, precedido de un correo de las reales caballerizas, el conde de la Bisbal, uno de los regentes del reyno, á quien las gloriosas heridas recibidas en defensa de la patria no permitian seguir á pie á sus colegas; despues la carroza de respeto, seguida de un destacamento de guardias de corps á caballo; y finalmente dos compañías de guardias españolas y vvalonas, que cerraban el acompañamiento.

Los batallones de la guarnicion, que formaban la carrera, batieron marcha y presentaron las armas; y de este modo atravesó la comitiva la plaza de S. Antonio, dirigiéndose por la calle de Linares á la Alameda. La presencia del augusto Congreso, depositario de la confianza de los pueblos y arbitro de los destinos de la heroica nacion española, y del Gobierno encargado de asegurar la independencia de

la nacion, conseguir la libertad de su cautivo monarca, y preparar la prosperidad y esplendor de España para lo venidero; la gala y brillantez del concurso; la reunion de tantos personajes ilustres por su dignidad, sus relebantes servicios, su amor á la patria, sus sacrificios en obsequio de ella, sus lucés y sus virtudes; la extraordinaria afluencia y alborozo de las gentes; el adorno de las casas, el repique de campanas, el estruendo de la artilleria, el grato y festivo ruido de las músicas militares; la memoria de los extraordinarios sucesos que han producido y traído á este punto nuestra gloriosa revolucion; la perspectiva de los peligros, y finalmente del triunfo que nos aguarda; aqui una nacion magánima que se abandona á los dulces afectos del mas puro patriotismo, allá lejos el enemigo, que desde un ángulo de la bahia se consume en mezquinos y pueriles esfuerzos para interrumpir nuestro sosiego, y turbar, si le fuese posible, el orden trazado por la Providencia omnipotente para consolidar la independenciam de España, y abrir camino para restablecer la general de Europa: todas estas circunstancias y consideraciones reunidas producian un conjunto grandioso, un cuadro sublime, que arrebatava los ánimos, y que se concibe mas facilmente que se describe.

Llegado el acompañamiento á la iglesia empezó la misa que ofició el Sr. obispo de Calahorra, diputado de Cortes, entonando despues el *Te Deum*, que se cantó con igual aparato y magnificencia por la capilla de la santa iglesia catedral, cuyo cabildo asistió á la funcion. Asistió tambien el nuncio de S. S., arzobispo de Nicea, y todo el cuerpo diplomatico; y concluida la solemnidad, se disolvió el acompañamiento, retirandose todos sin ceremonia.

A las 3 de la tarde se dió principio á la ceremonia de la publicacion solemne de la constitucion de la monarquia. El teniente general D. Cayetano Valdés, gobernador militar y politico de esta plaza, acompañado de dos ministros de la audiencia del distrito y de 4 regidores de Cadiz, precedido de un destacamento de caballeria y de los clarines y timbales de la casa real, y seguida de una numerosa comitiva de personas de distincion convidadas al intento, cerrando la marcha un destacamento de infanteria de la guarnicion, se dirigió desde las casas consistoriales al palacio de la Aduana,

donde recibió la de Regencia del reyno por mano del secretario interino del despacho de gracia y justicia, D. Ignacio de la Pezuela, la constitucion y el mandamiento del Gobierno para su publicacion y observancia. En seguida salió de palacio el acompañamiento, y recorrió los sitios mas publicos de la ciudad. Cerca de la Aduana, en la plazuela de la Verdad, en la plaza de S. Antonio y frente de S. Felipe, estaban dispuestos 4 tabladós, y en todos se hallaba colocado baxo dosel el retrato de nuestro augusto monarca el Sr. D. FERNANDO VII. Al llegar á ellos, subian el gobernador, ministros de la audiencia, regidores, el secretario de acuerdo de la audiencia, el escribano mayor del ayuntamiento y los 4 reyes de armas, y colocados el gobernador y comitiva delante del dosel, y en los 4 ángulos los reyes de armas, el gobernador entregaba la constitucion á uno de los secretarios, y este al rey de armas mas antiguo, quien despues de publicarla la devolvía por el mismo orden al gobernador. Así se hizo sucesivamente en los 4 tabladós: y concluida la publicacion, regresó la comitiva al real palacio, donde el gobernador puso en manos de la Regencia, por medio del secretario de gracia y justicia, el exemplar de la constitucion, y el testimonio extendido por los dos secretarios de haberse cumplido en todas sus partes las formalidades prevenidas.

En el real palacio de la Aduana hubo una mesa de 60 cubiertos, cuyos honores hizo el señor presidente de las Cortes, y á que concurrieron 12 diputados de las mismas, la Regencia del reyno, el nuncio de S. S. y el embajador de Inglaterra, los ministros de Portugal, y Sicilia, los secretarios del despacho, los xefes de palacio, varios gentiles hombres del rey, grandes, consejeros de estado, y generales nacionales y aliados, de mar y tierra. Se brindó en primer lugar á la *Constitucion*, á *Fernando VII.* y *Jorge III.*; en segundo lugar al *principe regente de la Gran-Bretaña*; en tercer lugar á la *libertad de Fernando VII.* y á la *salud de la princesa del Brasil, su auguta hermana*; y en cuarto lugar, á propuesta del señor embajador britanico, á las *Cortes*, y á la *Regencia de las Españas.*

Montevideo 30 de Junio de 1812.

ARTICULO DE OFICIO.

El Ilmo. y Excmo. Sr. General en jefe del exercito de nuestros aliados dice al Sr. Capitan General de estas Provincias lo siguiente.

Traduccion.—Ilmo. y Excmo. Sr.—En la madrugada de 12 del corriente fueron atacados, y derrotados completamente los indios minuanes, y charrúas: los jefes de Buenos-Ayres les presentaban al frente de sus tropas en todas las acciones parciales que han tenido con las nuestras; y su resistencia era mucho mayor que la que oponian aquellos soldados. Quedaron muertos en el campo de batalla quatro Caziques, y el 5º. llamado Caziquillo, se presume fundadamente fue herido; se hallaron ademas 80 cadaveres, sin contar el gran numero de estos que pereció al fuego de la infanteria en la espesura del monte, y es imposible determinar. Por nuestra parte tubimos 3 muertos, y 31 heridos. Se calcula que los infieles que huyeron no pasaban de 30 poco mas con 40 mugeres, de cuyo sexo con algunas criaturas se aprehendieron 64. Quedaron en nuestro poder entre yeguas, potros, y caballos de 2500 á 3000, adquisicion para nosotros de grande importancia. La artilleria no operó en esta accion por la localidad que ocupaban los indios: habian fixado sus toldos entre desfiladeros que apenas permitian el paso de un hombre de frente a caballo, y sobre todo la barranca del rio hizo inaccesible el transporte de las piezas. Nuestra tropa tubo infinito que sufrir en la marcha de toda la noche sobre yelo; pero su gran constancia superó las dificultades que oponia la densa y fria niebla para acercarse al combate: este duró desde las 5 hasta las 9 de la mañana.

Dios guarde a V. E. muchos años — Quartel-general en la barra del arroyo de S. Francisco 18 de Junio de 1812.— Soy con el mas particular afecto, y reverente consideracion de V. E. muy atento, y fiel servidor. — D. Diego de Sousa — Ilmo. y Excmo. Sr. Capitan General de las provincias del Rio de la Plata D. Gaspar Vigoder.

En la Imprenta de la ciudad de Montevideo,